



Gestifonsa

Sociedad Gestora de
Instituciones de Inversión Colectiva
Grupo Banco Caminos-Bancofar

Política de Mejor Ejecución

Versión 1.2

Última revisión 26/04/2017

Índice:

1. Normativa aplicable	2
2. Entidades Afectadas	2
3. Objeto de la Política	2
4. Principios Generales aplicables a la presente Política	3
5. Factores de la ejecución	3
6. Selección de intermediarios	5
7. Control, revisión y actualización de la política.....	6
Anexo 1. Centros de ejecución.....	8

1. Normativa aplicable.

- Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las Entidades de Crédito y a su ejercicio.
- Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros.
- Directiva 2006/73/CE de la Comisión, de 10 de agosto de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de inversión, y términos definidos a efectos de dicha Directiva.
- Reglamento 2006/1287/CE de la Comisión, de 10 de agosto de 2006, por el que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las obligaciones de las empresas de inversión de llevar un registro, la información sobre las operaciones, la transparencia del mercado, la admisión a negociación de instrumentos financieros, y términos definidos a efectos de dicha Directiva.

2. Entidades afectadas

Gestifonsa, S.G.I.I.C., S.A. Es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, integrada en el Grupo Banco Caminos-Bancofar (en adelante también el “Grupo”), debidamente autorizada, que figura inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 126.

3. Objeto de la Política.

La normativa europea que regula la actuación de las entidades financieras en relación con Instrumentos y servicios de inversión (Directivas 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, Directiva 2006/73/CE de la Comisión y Reglamento (CE) 1287/2006 de la Comisión, en adelante, todas ellas en global, “MiFID”) requieren a las entidades financieras que prestan servicios o realicen actividades de inversión que desarrollen una política encaminada a ofrecer a sus Clientes el mejor resultado posible en la prestación del servicio de ejecución de órdenes tanto cuando dicha ejecución es realizada directamente por la entidad como cuando las mismas son enviadas de otras entidades para su ejecución final.

La Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, en su artículo 46, punto 2 estipula que las sociedades gestoras actuarán en beneficio de los partícipes o accionistas de las instituciones cuyos activos administren.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre control interno de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades de inversión (en adelante, "Circular 6/2009"), las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, "SGIIC") deben contar con políticas y procedimientos de selección de los intermediarios financieros que intervienen en las operaciones contratadas por la SGIIC para las instituciones de inversión colectiva (en adelante "IIC") por ellas gestionadas.

Con esta finalidad, el presente documento recoge la Política de Mejor ejecución y de selección de intermediarios (en adelante, la "Política") que tiene como objetivo establecer los criterios que Gestifonsa, S.G.I.I.C, S.A. (en adelante, la "Entidad" o "Gestifonsa") seguirá para:

- Describir aquellos canales o vías de ejecución que son empleados por la Entidad en la ejecución de órdenes.
- Definir y describir los factores de ejecución de órdenes.
- Definir los criterios de selección de los intermediarios financieros con los que se piensa operar.
- Elaborar y conservar documentación formal justificativa de la relación con cada intermediario financiero.
- Actualizar y revisar la lista de intermediarios financieros con los que se puede operar.

Esta Política de Mejor Ejecución es de aplicación a todas las IIC y cualquier otra cartera gestionada por la Entidad.

4. Principios Generales aplicables a la presente Política.

Gestifonsa prestará los servicios de inversión **con honestidad, imparcialidad y profesionalidad**, buscando el mejor interés de sus partícipes/accionistas.

Igualmente, proporcionará de forma **transparente** aquellos aspectos más relevantes de la presente política, y de cualquier cambio importante que se realice sobre la misma.

Gestifonsa actuará, dentro del ámbito de la presente política, buscando siempre el **interés óptimo de sus clientes**.

5. Factores de la ejecución.

Con el objeto de lograr el mejor resultado posible para las IIC y fondos gestionados por la Entidad, la presente política sobre mejor ejecución está basada en los siguientes factores:

- **Precio:** Expresión monetaria del valor de cambio de un bien o servicio, considerado como el que se podría obtener derivado de la negociación de los instrumentos financieros en los diferentes centros de ejecución incluidos en la presente Política y que se forma por la conjunción de la oferta y la demanda, y por tanto, implícitamente condicionado por los actores que contribuyen a su formación.
- **Costes:** Expresión monetaria de los costes asociados a la ejecución y/o liquidación de la orden en los diferentes centros de ejecución incluidos en la presente Política y que son soportados directamente por el mismo. Se incluyen los costes de transacción y corretajes propios de los intermediarios y de terceros, gastos de los centros de ejecución, de las cámaras o entidades de liquidación y compensación u órganos similares que cumplan estas funciones, impuestos o tasas pagaderos en determinadas jurisdicciones, costes de conexión, etc...
- **Rapidez:** Tiempo transcurrido para la ejecución de la orden en un centro de ejecución específico (medido desde la recepción de la orden hasta la confirmación de la ejecución por éste) de entre los disponibles para el instrumento financiero concreto en circunstancias estándar de mercado cuando exista contrapartida para la misma.
- **Probabilidad de la ejecución y la liquidación:** Factores que se han identificado con el concepto de liquidez, entendido como la profundidad de mercado existente respecto a un instrumento financiero concreto consecuencia de los factores precio y volumen (de oferta y demanda) en los distintos centros de ejecución disponibles, que incrementa la probabilidad de que la orden sea ejecutada.
- **Volumen:** Volumen de oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles, que va a determinar la profundidad de mercado, la liquidez existente en los mismos y el precio al que se puede negociar estableciendo la probabilidad de ejecución de la orden.
- **Naturaleza de la orden:** “Orden a mercado”; “orden limitada”; “stop-market”; “stop-limitado a mercado” y “por lo mejor”. Es responsabilidad de Gestifonsa en el momento de emitir la orden especificar el tipo de orden concreto de que se trata para que pueda darse a las mismas el tratamiento más adecuado. El resto de factores señalados son igualmente aplicables en este caso.
- **Cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden:** Cualquier otra no incluida expresamente de forma específica en los Factores de “Ejecución De Órdenes” previstos por el artículo 221.2 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. En este sentido el Grupo ha detectado, entre otros, los siguientes factores a tomar en consideración: las condiciones de mercado, la seguridad del proceso y los servicios auxiliares o de apoyo que pueda prestar la contrapartida.

6. Selección de Intermediarios

6.1. Mercado regulado:

La selección de intermediarios se hará siguiendo los siguientes criterios de selección:

- Costes.
- La rapidez en la ejecución.
- Probabilidad en la ejecución.
- Presencia en mercados que se consideren estratégicos por la entidad aunque suponga un mayor coste, en función de las condiciones de mercado existentes.

En todo caso, la gestora utilizará, al menos, dos intermediarios para acceder a los mercados regulados.

6.2. Mercado OTC:

La selección de contrapartida para OTC se hará siguiendo los criterios objetivos de mejor ejecución para actuar en el mejor interés de los partícipes.

Se dará preferencia al mejor precio para el volumen solicitado, si no supone menoscabo de los criterios de rapidez y probabilidad de la ejecución.

Para poder operar con Banco Caminos como contrapartida en la intermediación en renta fija se han fijado los siguientes criterios:

- La Gestora podrá operar con cualquier entidad del Grupo cuando ésta tenga mejor precio que los ejecutables para dicho valor.
- **Margen máximo, incluido en el precio, que aplicará la mesa de renta fija de Banco Caminos cuando intermedie para las Instituciones/carteras gestionadas por Gestifonsa:**
 - Operaciones con vencimiento inferior a un año hasta 5 pb.
 - Operaciones con vencimiento superior a un año e inferior a 5 años hasta 10 pb.
 - Operaciones con vencimiento superior a 5 años hasta 20 pb.
 - Operaciones con alto valor añadido (estructura sofisticada del bono y titulizaciones) máximo 25 pb
- **En el caso de operaciones en que la contrapartida sea la cartera de negociación del Banco:**

Se garantizará que el precio es mejor o igual que el de mercado, siempre que hubiera contribuidores para el volumen solicitado, a partir de la observación de los distintos contribuidores en las pantallas de Bloomberg.

En el caso de que se saliera del rango marcado por los contribuidores o que no hubiera contribuidores, se solicitará autorización justificando la operación teniendo en cuenta el “carry” de la curva.

7. Control, revisión y actualización de la política.

La presente Política de Ejecución de Órdenes será objeto de revisión periódica por el Departamento de Cumplimiento Normativo con el objetivo de detectar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia en la aplicación de la misma.

Se comprobará también si los centros de ejecución, los intermediarios contemplados y la priorización otorgada a los factores de ejecución contemplados en la presente política permiten obtener de forma consistente y sistemática los mejores resultados posibles para los clientes de la gestora.

Estas revisiones se realizarán al menos una vez al año y, adicionalmente, siempre que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de la entidad para poder seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles en los términos establecidos por la presente política.

Gestifonsa facilitará a sus Clientes información adecuada sobre cualquier cambio importante en la presente política a través de su página Web (www.gestifonsa.es).

ANEXO 1
CENTROS DE EJECUCIÓN

Renta Variable e Instituciones de Inversión Colectiva Cotizadas	
Centro de Ejecución	Descripción
SIBE	Sistema de Interconexión Bursátil Español
MAB	Mercado Alternativo Bursátil
BOLSA DE MADRID (CORROS)	Bolsa de Madrid (Corros)
BOLSA DE BARCELONA (CORROS)	Bolsa de Barcelona (Corros)
BOLSA DE VALENCIA (CORROS)	Bolsa de Valencia (Corros)
LATIBEX	Mercado de valores latinoamericanos en Euros
BOLSA DE ITALIA	Bolsa de Milán
XETRA	Bolsa de Frankfurt
EURONEXT (París, Bruselas, Amsterdam, Lisboa)	Euronext
LSE	Bolsa de Londres
BOLSA DE VIENA	Bolsa De Viena
BOLSA DE HELSINKI	Bolsa de Helsinki
BOLSA DE ESTOCOLMO	Bolsa de Estocolmo
SIX SWISS EXCHANGE	Bolsa de Suiza
BOLSA DE OSLO	Bolsa de Oslo
BOLSA DE COPENHAGUE	Bolsa de Copenhague
BOLSA DE DUBLÍN	Bolsa de Dublín
BOLSA DE VARSOVIA	Bolsa de Varsovia
BOLSA DE AUSTRALIA	Bolsa de Australia
BOLSA DE HONG KONG	Bolsa de Hong Kong
SGX	Bolsa de Singapur
JSX	Bolsa de Japón (Tokio, Osaka)
TSX	Bolsa de Toronto
USA NYSE	New York Stock Exchange
USA AMEX	American Stock Exchange
USA NASDAQ	National Association of Securities Dealer Automated Quotation

Renta Fija	
Centro de Ejecución	Descripción
SIBE	Sistema de Interconexión Bursátil Español
AIAF	AIAF Mercado de Renta Fija
SEND	Sistema Electrónico de Negociación de Deuda
Mercado de Deuda Pública	Mercado de Deuda Pública en Anotaciones

Derivados	
Centro de Ejecución	Descripción
MEFF	Mercado Español de Futuros Financieros
EUREX	EUREX Frankfurt
LIFFE	London Int. Financial Futures & Options Exchange
IDEM	Italian Derivative Market – Borsa Italiana
CBOT	Chicago Board Trade
FINEX	Financial Instruments Exchange
CME	Chicago Mercantil Exchange
CBOE	Chicago Boards Options Exchange
NYBOT	NY Board of Trade
OSAKA (OSE)	Osaka Securities Exchange
SIMEX	Singapore International Monetary Exchange